
	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL LA TEBAIDA, QUINDÍO Aprobado por la Gobernación del Quindío Decreto 000472 de septiembre 30 de 2002 NIT 800-020-594-0 CÓDIGO DANE 163401000018	 Gobernación del Quindío		
Código	Versión	1	Página	

Los suscritos MARIA DORLEY FIGUEROA RODRIGUEZ, rector de la Institución Educativa GABRIELA MISTRAL y PAULA ANDREA CORREDOR QUINTERO, contador público identificado con tarjeta profesional que aparece al pie de la firma; ; en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 37, artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y la resolución 706 de 2016 expedida por la UAE - Contaduría General de la Nación.

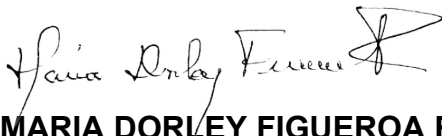
CERTIFICAN

Que los saldos de los Estados Financieros del Departamento del Quindío, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Institución Educativa Gabriela Mistral con corte al 28 de febrero de 2026, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados en el sistema JUNO y, estos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante resolución 533 de 2015, y sus modificaciones de la UAE - Contaduría General de la Nación.

Que la información revelada refleja en forma razonable los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, reportados en los libros emitidos por el sistema JUNO.

Que los activos representan un potencial de servicios y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la Institución Educativa Gabriela Mistral

La presente certificación se expide en La Tebaida, al trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiseis (2026)



MARIA DORLEY FIGUEROA RODRIGUEZ

Rectora



PAULA ANDREA CORREDOR QUINTERO

Contador Publico

T.P 94027 - T

“HACIA LA FORMACIÓN COMUNITARIA Y EMPRESARIAL DEL ESTUDIANTE”

Carrera 10 entre Calles 17 y 19 Urb. Los Cristales Teléfono: 3183439416


legabrielamistraltebaida1@gmail.com

<http://www.gabrielamistral.edu.co>